



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 059-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 04 de noviembre del 2024.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en dos (08) folios, en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, en principio debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas) de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó se el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva estación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 054-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J**, de fecha 24 de octubre de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones en su artículo segundo aprueba el presupuesto del adicional de obra N°01, correspondiente a la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO**"- ETAPA II, según el siguiente detalle:

Que, mediante **OFICIO N°1505-2024-UNHEVAL/OAJ** con fecha 04 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve el expediente, puesto que no precisa el porcentaje de incidencia dentro del monto contractual en la parte resolutive, tratándose de una Omisión en la parte resolutive de la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 054-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J** que aprueba el presupuesto del adicional de obra N°01, correspondiente a la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO**"- ETAPA II

Que, estando a las facultades y atribuciones resolutive conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la Resolución Rectoral N° 586-2020-UNHEVAL de fecha 16 de julio de 2020, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 0145-2022-UNHEVAL, de fecha 17 de febrero del 2021 y en concordancia con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 054-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, de acuerdo con los sustentos vertidos en la parte considerativa, en los siguientes términos:

<p>DICE: (...)</p> <p>SE RESUELVE: ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el PRESUPUESTO DEL ADICIONAL OBRA N°01, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- ETAPA II, conforme al siguiente detalle:</p> <p align="center">- PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, asciende a S/. 58,218.63 (cincuenta y ocho mil doscientos dieciocho con 63/100 soles).</p> <p>(...)</p> <p>DEBE DECIR: (...)</p> <p>SE RESUELVE: ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el PRESUPUESTO DEL ADICIONAL OBRA N°01, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- ETAPA II, conforme al siguiente detalle:</p> <p align="center">- PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, asciende a S/. 58,218.63 (cincuenta y ocho mil doscientos dieciocho con 63/100 soles) sin IGV, y tiene un porcentaje de incidencia de 0.3238%.</p> <p>(...)</p>

ARTÍCULO SEGUNDO. –MANTENER vigente la RESOLUCION JEFATURAL N° 054-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, del 24 de octubre del 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. - DAR A CONOCER, la presente Resolución a los Órganos Competentes, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:
 RECTOR
 TRANSPARENCIA
 AJ
 OCI
 DIGA
 CONTABILIDAD
 TESORERIA
 ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL
 "HERMILIO VALDIZAN"
 GUILLELMO S. GONZALEZ
 JEFATURA

En la fecha se ha expedido
 Resolución siguiente
 .../III